



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.-----**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día treinta de octubre de dos mil ocho, en las instalaciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ubicado en el inmueble número tres mil quinientos quince de la calle quince poniente de la colonia Belisario Domínguez, de esta ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:

CONSEJERA ELECTORAL ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL PAUL MONTERROSAS ROMÁN	SECRETARIO DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERA ELECTORAL ALICIA OLGA LAZCANO PONCE	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS DE LA HERA BADA	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL FIDENCIO AGUILAR VIQUEZ	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, por invitación se presentaron las personas que se enuncian a continuación:

AMALIA OSWELIA VARELA SERRANO	DIRECTORA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACION
RUBÉN GUTIERREZ ROSAS	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA



Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, la Presidenta de esta Comisión Permanente, por conducto del Secretario de la misma somete a consideración el proyecto de orden del día correspondiente, mismo que es aprobado por unanimidad de votos.-----

En lo que concierne al punto 3 del orden del día, se dictaron los acuerdo enunciados a continuación:

**ACUERDO-01/CRAF/301008.-** Por lo que respecta a la observación 3 del anexo 2, relación de errores u omisiones técnicas determinadas a la documentación comprobatoria de los egresos reportados en los informes justificatorios de los partidos políticos del informe consolidado correspondiente a la revisión del informe anual el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al ejercicio del año dos mil siete del Partido Acción Nacional, el cual fue remitido mediante memorándum IEE/DPPM-0603/08 de fecha ocho agosto del año en curso por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, tomando en consideración lo vertido por el Partido en cita, esta se observará en términos de lo establecido en el ACUERDO-01/CRAF/150708 de sesión ordinaria de fecha quince de julio del año en curso, el cual ya ha sido notificado al Partido, por lo que se faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación le notifique al Partido en términos del artículo 32 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, lo anterior aprobado por unanimidad de votos-----

**ACUERDO-02/CRAF/301008.-** Una vez analizado informe consolidado correspondiente a la revisión del informe anual, el cual incluyen el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al ejercicio del año dos mil siete del Partido Acción Nacional, el cual fue remitido mediante memorándum IEE/DPPM-0603/08 de fecha ocho agosto del año en curso por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se aprueba dicho Informe con las observaciones presentadas por la Dirección en comento, con las consideraciones vertidas en el ACUERDO 01/CRAF/301008; en términos de lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, notifique al Partido Acción Nacional, las observaciones, errores u



omisiones contenidas en los anexos del señalado Informe, lo anterior aprobado por unanimidad de votos-----

En lo que concierne al punto 4 del orden del día, se dictaron los acuerdo enunciados a continuación:

**ACUERDO-03/CRAF/301008.-** Respecto a la observación 3 del concepto Egresos, en las observaciones determinadas al Informe justificatorio del segundo trimestre del rubro de egresos del Partido Convergencia a los informes trimestrales correspondientes al periodo del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil siete observada en el informe anual, el cual incluyen el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al ejercicio del año dos mil siete, una vez analizada y hechas las observaciones a la documentación comprobatoria, los integrantes de este Órgano Auxiliar dan por justificada dicha observación, por lo que se solicita se notifique a dicho instituto político que deberá sujetarse a lo establecido al Artículo 38 inciso c) del Reglamento de Fiscalización Aplicable, por lo que se faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas de Partidos Políticos y Medios de Comunicación notifique el presente acuerdo de conformidad al Reglamento aplicable lo anterior aprobado por unanimidad de votos-----

**ACUERDO-04/CRAF/301008.-** Una vez analizado el informe consolidado correspondiente a la revisión del informe anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al ejercicio del año dos mil siete del Partido Convergencia, el cual fue remitido mediante memorándum IEE/DPPM-0603/08 de fecha ocho agosto del año en curso por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se aprueba dicho Informe con las observaciones presentadas por la Dirección en comento con las consideraciones vertidas en el ACUERDOS 03/CRAF/301008; en términos de lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, notifique al Partido Convergencia, las observaciones, errores u omisiones contenidas en los anexos del señalado Informe, lo anterior aprobado por unanimidad de votos-----



En lo que concierne al punto 5 del orden del día, se dictaron los acuerdo enunciados a continuación:

**ACUERDO-05/CRAF/301008.-** Una vez analizado el informe consolidado correspondiente a la revisión del informe anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al ejercicio del año dos mil siete del Partido Revolucionario Institucional, el cual fue remitido mediante memorándum IEE/DPPM-0608/08 de fecha once agosto del año en curso por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se aprueba dicho Informe presentado por la Dirección en comentario; en términos de lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, notifique al Partido Revolucionario Institucional, la aprobación de dicho informe, lo anterior aprobado por unanimidad de votos-----

**ACUERDO-06/CRAF/301008.-** Los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente al Secretario de este Órgano auxiliar, para la elaboración del Proyecto de Dictamen del informe consolidado correspondiente a la revisión del informe anual, el cual incluye el origen y destino de las Informe Anual de todos los Ingresos y todos los Gastos bajo los rubros del Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes y el Acceso Equitativo a los Medios de Comunicación correspondiente al ejercicio del año dos mil siete del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante el Instituto Electoral del Estado, el cual será remitido por escrito a los integrantes de la Comisión el día catorce de noviembre del año en curso; lo anterior aprobado por unanimidad de votos-----

En lo que concierne al punto 6 del orden del día, se dictaron los acuerdo enunciados a continuación:

**ACUERDO-07/CRAF/301008.-** Tomando en consideración lo vertido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación con apoyo del Titular de la Unidad Jurídica de este Instituto, así como teniendo a la vista la evidencia comprobatoria que se desprende del anexo 1, observaciones 1 y 2 de la Relación de Observaciones al Informe anual de Egresos y Disposiciones Generales, y una vez analizado el informe consolidado correspondiente a la revisión del informe anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de



actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al ejercicio del año dos mil siete, del Partido de la Revolución Democrática, los integrantes de este órgano auxiliar consideran que dichas observaciones encuadran en la hipótesis contemplada en el artículo 93 fracción III inciso a) del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado anterior a las modificaciones de fecha veintisiete de abril del dos mil siete aprobado por Consejo General de este Organismo y artículo 107 fracción III inciso a) del mismo ordenamiento reformado en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2007, por lo que se faculta a la Titular de la citada Dirección para que notifique a los Representantes y encargados de la administración de los recursos del Partido de la Revolución Democrática y de la Coalición Por el Bien de Puebla acreditados ante este Órgano Superior respectivamente, que dichos gastos erogados serán aplicados en los gastos de campaña del Proceso electoral ordinario 2007, lo anterior en términos de los artículos 32 y 34 de los Reglamentos para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado aplicables, la cual se hace para los efectos conducentes lo anterior aprobado por unanimidad de votos-----

**ACUERDO-08/CRAF/301008.-** Por lo que respecta a las observaciones 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 del anexo 2, relación de errores u omisiones técnicas determinadas a la documentación comprobatoria de los egresos reportados en los informes justificatorios de los partidos políticos del informe consolidado correspondiente a la revisión del informe anual, el cual incluyen el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al ejercicio del año dos mil siete del Partido de la Revolución Democrática, el cual fue remitido mediante memorándum IEE/DPPM-0608/08 de fecha once agosto del año en curso por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, tomando en consideración lo vertido por el Partido de la Revolución Democrática, esta se observará en términos de lo establecido en el ACUERDO- 02/CRAF/150708 de sesión ordinaria de fecha quince de julio del año en curso, el cual ya ha sido notificado al Partido, por lo que se faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación le notifique a los representantes y encargados de la administración de los recursos del Partido de la Revolución Democrática y de la Coalición Por el Bien de Puebla en términos de los artículo 32 y 34 de los Reglamentos para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado aplicables; lo anterior aprobado por unanimidad de votos-----

**ACUERDO-09/CRAF/301008.-** Una vez analizado el informe consolidado correspondiente a la revisión del informe anual, el cual incluye el origen y destino de las



ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al ejercicio del año dos mil siete del Partido de la Revolución Democrática, el cual fue remitido mediante memorándum IEE/DPPM-0608/08 de fecha once agosto del año en curso por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se aprueba dicho Informe con las observaciones presentadas por la Dirección en comentario, con las consideraciones vertidas en los ACUERDOS 07/CRAF/301008 y 08/CRAF/301008; en términos de lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, notifique al Partido de la Revolución Democrática, las observaciones, errores u omisiones contenidas en los anexos del señalado Informe; lo anterior aprobado por unanimidad de votos-----

En lo que concierne al punto 7 del orden del día, se dictó el acuerdo enunciado a continuación:

**ACUERDO-10/CRAF/301008.-** Una vez analizado el informe consolidado correspondiente a la revisión del informe anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al ejercicio del año dos mil siete del Partido del Trabajo, el cual fue remitido mediante memorándum IEE/DPPM-0608/08 de fecha once agosto del año en curso por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se aprueba dicho Informe con las observaciones presentadas por la Dirección en comentario; en términos de lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, notifique al Partido del Trabajo, las observaciones, errores u omisiones contenidas en los anexos del señalado Informe; lo anterior aprobado por unanimidad de votos-----

En lo que concierne al punto 8 del orden del día, se dictó el acuerdo enunciado a continuación:

**ACUERDO-011/CRAF/301008.-** Una vez analizado el informe consolidado correspondiente a la revisión del informe anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al ejercicio del año dos mil siete del Partido Verde Ecologista de México, el cual fue remitido mediante



memorándum IEE/DPPM-0608/08 de fecha once agosto del año en curso por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se aprueba dicho Informe con las observaciones presentadas por la Dirección en comentario; en términos de lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, notifique al Partido Verde Ecologista de México, las observaciones, errores u omisiones contenidas en los anexos del señalado Informe; lo anterior aprobado por unanimidad de votos-----

En lo que concierne al punto 9 del orden del día, se dictó el acuerdo enunciado a continuación:

**ACUERDO-12/CRAF/301008.-** Una vez analizado el informe consolidado correspondiente a la revisión del informe anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al ejercicio del año dos mil siete del Partido Alternativa Socialdemócrata Partido Político Nacional, el cual fue remitido mediante memorándum IEE/DPPM-0608/08 de fecha once agosto del año en curso por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se aprueba dicho Informe con las observaciones presentadas por la Dirección en comentario; en términos de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, notifique al Titular del entonces Partido Alternativa Socialdemócrata Partido Político Nacional ahora Partido Social Demócrata, las observaciones, errores u omisiones contenidas en los anexos del señalado Informe; lo anterior aprobado por unanimidad de votos-----

En lo que concierne al punto 10 del orden del día, se dictó el acuerdo enunciado a continuación:

**ACUERDO-13/CRAF/301008.-** Una vez analizado el informe consolidado correspondiente a la revisión del informe anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al ejercicio del año dos mil siete del Partido Esperanza Ciudadana, el cual fue remitido mediante memorándum IEE/DPPM-0608/08 de fecha once agosto del año en curso por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se aprueba



dicho Informe con las observaciones presentadas por la Dirección en comento con las consideraciones vertidas en el ACUERDO 01/CRAF/241008 de sesión ordinaria de fecha veinticuatro de octubre del año en curso; en términos de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, notifique al Partido Esperanza Ciudadana, las observaciones, errores u omisiones contenidas en los anexos del señalado Informe; lo anterior aprobado por unanimidad de votos-----

Por lo que no habiendo asunto que tratar en el rubro de asuntos generales, una vez agotado el orden del día, se dió por concluida la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día treinta de octubre de dos mil ocho.-----

**CONSEJERA ELECTORAL**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

**PAUL MONTERROSAS ROMÁN**  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

**CONSEJERO ELECTORAL**

**CONSEJERA ELECTORAL**

**MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**ALICIA OLGA LAZCANO PONCE**  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



**CONSEJERO ELECTORAL**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO**  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**JUAN CARLOS DE LA HERA BADA**  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**FIDENCIO AGUILAR VIQUEZ**  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**